



Política para Proveedores – Grupo BVL



1. Objetivo del documento

El presente documento establece las políticas de seguridad de la información y seguridad y salud ocupacional y antisoborno aplicables a todo proveedor que brinde servicios críticos a las empresas del GRUPO BVL.

Las presentes políticas tienen como objetivo:

- Proteger los activos de información del GRUPO BVL, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Proteger la salud y la vida del personal, que preste servicios al GRUPO BVL y que se encuentre dentro de las instalaciones durante la prestación de los mismos.
- Dar a conocer las políticas para la Debida diligencia de la relación con nuestros proveedores y mantener relaciones comerciales transparentes.

2. Alcance del documento

El documento es de cumplimiento obligatorio de todos los proveedores que brinden servicios críticos al GRUPO BVL, en lo que le corresponde.

El proveedor que preste servicios al GRUPO BVL se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Política. En tal sentido, el proveedor se obliga a capacitar y a poner la presente Política a disposición de sus colaboradores, terceros y locadores que destaque para prestar el servicio al GRUPO BVL.

3. Definiciones

Proveedor: Asociación, persona natural, persona jurídica de derecho público o privado, ente jurídico u otra entidad que preste servicio al GRUPO BVL.

Proveedor Crítico: Es aquel proveedor de un bien o servicio en caso de interrupción, incumplimiento o suspensión del servicio, podría afectar los ingresos, solvencia o comprometer significativamente la calidad de los servicios de la empresa, la continuidad operativa de los procesos críticos o la información sensible a la que tengan acceso. También se le llaman proveedores principales.

Grupo BVL: BVL, CAVALI, DATATEC, VALUEX y otras empresas en las que el Grupo BVL tenga participación.

Subcontratación: Modalidad de gestión mediante la cual una empresa contrata a un tercero para que éste desarrolle un proceso que podría ser realizado por la empresa.

Subcontratación Significativa: Es aquella subcontratación que, en caso de falla o suspensión del servicio, puede poner en riesgo a la Entidad, al afectar sus ingresos, solvencia o continuidad del negocio de manera importante.



4. Políticas de Seguridad de la Información

4.1. Políticas generales

1. Todo proveedor de servicios deberá velar porque su personal o terceros subcontratados que presten los servicios directamente al GRUPO BVL, cumplan con las políticas de seguridad de la información recogidas en el presente documento. En caso de incumplimiento, el GRUPO BVL se reserva el derecho de solicitar al proveedor el cambio de personal, sin perjuicio del derecho del GRUPO BVL de resolver el contrato de prestación de servicios en los términos establecidos en el contrato.
2. El proveedor deberá garantizar que todo el personal, que preste servicios para el GRUPO BVL, cuente con formación y capacitación apropiada para el desarrollo del servicio contratado, tanto a nivel específico en las materias correspondientes a la actividad asociada, como de manera transversal en materia de seguridad de la información.
3. Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el GRUPO BVL y el proveedor se entenderá que ha sido realizado dentro del marco establecido por el contrato de prestación de servicios.
4. Todo proveedor que tenga acceso a información del GRUPO BVL deberá considerar que dicha información es **confidencial**, y no podrá compartirla con ningún tercero o personal del proveedor que no esté brindando el servicio materia del contrato directamente al GRUPO BVL.
5. Ningún proveedor podrá utilizar la información del GRUPO BVL para beneficio propio o de terceros. La información a la que tenga acceso el proveedor únicamente podrá ser utilizada para los fines específicamente indicados en el contrato de prestación de servicios. Toda información proporcionada por el GRUPO BVL, seguirá siendo de propiedad de este último.
6. La salida de medios informáticos que contengan información confidencial o datos de carácter personal, fuera de locales en los que está ubicada la información, únicamente podrá ser autorizada por el Oficial de Seguridad de la Información del GRUPO BVL.
7. El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las restricciones legales respecto del uso del material protegido por normas de propiedad intelectual.
8. Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos sin la correspondiente licencia en los sistemas de información del GRUPO BVL.
9. El proveedor deberá informar al GRUPO BVL y esta última deberá autorizar los casos en los cuales se realice trabajos a distancia y/o uso de equipos móviles para acceder a información del GRUPO BVL.
10. Todos los equipos del proveedor que requieran conectarse a la red del GRUPO BVL deben ser autorizados por esta última.
11. Los recursos que el GRUPO BVL pone a disposición del proveedor, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos, software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están exclusivamente destinados para cumplir con las obligaciones y propósito del servicio



contratado. El GRUPO BVL se reserva el derecho de implementar mecanismos de control y auditoría que verifiquen el uso apropiado de estos recursos.

12. Se prohíbe expresamente:

- a. El uso de recursos proporcionados por el GRUPO BVL para actividades no relacionadas con el propósito de servicio.
- b. Introducir por dolo o culpa inexcusable en la red del GRUPO BVL, cualquier tipo de malware, dispositivos lógicos, dispositivos físicos, o cualquier tipo de secuencia de órdenes que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración o daño en los recursos informáticos o información del GRUPO BVL.
- c. Intentar obtener sin autorización explícita otros derechos o accesos distintos a los que el GRUPO BVL haya asignado.
- d. Intentar acceder, sin autorización explícita, a áreas restringidas del GRUPO BVL.
- e. Intentar distorsionar, alterar o falsificar los registros “log” de los sistemas de información del GRUPO BVL.
- f. Poseer, desarrollar o ejecutar programas que pudieran dañar o alterar los recursos informáticos del GRUPO BVL.

13. El proveedor deberá mantener una lista actualizada del personal asignado al servicio así como también los equipos utilizados en caso convenga. Dicha relación podrá ser requerida por el GRUPO BVL en cualquier momento.

4.2. **Debilidades, eventos e incidentes de seguridad de información**

1. El proveedor, se compromete a reportar toda debilidad, evento o incidente que pudiera afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del GRUPO BVL.
2. Cuando el proveedor conozca de cualquier pérdida, uso no autorizado, revelación de la información, u otra circunstancia que pudiera afectar la seguridad de la información del GRUPO BVL, deberá comunicarlo inmediatamente mediante alguno de los siguientes medios:
 - Al personal de vigilancia.
 - Al área del GRUPO BVL que lo ha contratado.

4.3. **Finalización del contrato**

1. El proveedor garantiza que, a la culminación del servicio o ante el pedido efectuado en cualquier momento por el GRUPO BVL, cesará inmediatamente el uso de toda información proporcionada por esta última y entregará, cualquiera sea el soporte en que se encuentre, toda la información que obre en su poder y destruirá toda copia que haya realizado. Asimismo, entregará una confirmación por escrito de ello, la cual tendrá calidad de declaración jurada.

4.4. **Políticas aplicables a proveedores que tengan acceso a equipos o sistemas de información propiedad del GRUPO BVL**

1. El proveedor solo podrá crear “bases de datos” de forma temporal, siempre que sea estrictamente necesario para el desarrollo del servicio. Estas bases de datos temporales no deberán ser almacenadas en ninguna computadora del personal que presta los servicios



contratados y deberán ser destruidas cuando hayan dejado de ser útiles para la finalidad para la que se crearon.

2. Cada persona con acceso a la información del GRUPO BVL es responsable de la actividad desarrollada por su identificador de usuario y todo lo que de él derive.
3. Los usuarios no deberán utilizar ningún identificador de otro usuario.
4. Los proveedores de servicios de tecnología con acceso a información del GRUPO BVL deberán seguir las siguientes directivas en relación con la gestión de contraseñas:
 - a. Seleccionar contraseñas de calidad.
 - b. Cambiar contraseña siempre que exista un posible indicio de compromiso del sistema o de las contraseñas.
 - c. Cambiar las contraseñas periódicamente y no reutilizar o utilizar antiguas.
 - d. Cambiar las contraseñas por defecto y las temporales en su primer inicio de sesión.
5. El proveedor deberá velar por que los equipos que utilice su personal queden protegidos cuando vayan a quedar desatendidos, configurando el bloqueo automático de las pantallas en un intervalo no mayor a 10 minutos.
6. El personal del proveedor nunca deberá, sin autorización explícita, realizar pruebas para detectar y/o utilizar/explotar una debilidad o vulnerabilidad en un sistema del GRUPO BVL.
7. Toda persona que acceda a la información y/o sistemas del GRUPO BVL deberá seguir las siguientes normas:
 - a. Proteger la información confidencial de toda revelación no autorizada, modificación, destrucción o uso incorrecto, sea esta accidental o no.
 - b. Proteger los sistemas de información y redes de telecomunicaciones contra accesos no autorizados, interrupciones de operaciones, destrucción, mal uso o robo.
 - c. Contar con la autorización necesaria para obtener acceso a los sistemas de información y/o la información accedidos.
8. En los casos en que el proveedor requiera dar de baja o reasignar un equipo del GRUPO BVL, deberá informarlo a esta última para que se apliquen los procedimientos de TI correspondientes.

4.5. Políticas aplicables a proveedores que tengan acceso a las oficinas del GRUPO BVL

1. El personal del proveedor deberá portar en todo momento la tarjeta de identificación (fotocheck) proporcionada por el GRUPO BVL durante su estadía en las oficinas.
2. El personal del proveedor deberá respetar al menos las siguientes políticas de escritorios limpios:
 - a. Almacenar bajo llave los documentos de papel y los medios informáticos con información del GRUPO BVL en mobiliario seguro cuando no están siendo utilizados.
 - b. Proteger los documentos en papel del GRUPO BVL que se encuentren en las impresoras.
 - c. Los listados con datos de carácter personal o información confidencial del GRUPO BVL deberán almacenarse en un lugar seguro al que únicamente tengan acceso personas autorizadas.



3. El personal del proveedor deberá mantener las puertas de acceso al edificio y a las oficinas cerradas en todo momento. Asimismo, deberá abstenerse de abrir la puerta a terceros.
4. El personal del proveedor deberá abstenerse de manipular o mover información que ha sido dejada sobre los escritorios u otras superficies. Deberá reportar que ha quedado información en la impresora al personal del GRUPO BVL que labora en el área adyacente a la impresora.

5. Política de Seguridad y Salud Ocupacional para Proveedores

5.1. Políticas generales

Los proveedores deben:

- Cumplir de forma obligatoria las instrucciones complementarias, derivadas de los contratos de servicio suscrito con el GRUPO BVL, así como todo requerimiento adicional en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Coordinar con el GRUPO BVL, la gestión eficaz y eficiente en prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de sus trabajadores; deberán contar con los seguros para su personal, los procedimientos para el trabajo a realizar que contemplen la seguridad y salud de su personal, y todo lo referido a seguridad y salud ocupacional de acuerdo a las normas vigentes.
- Verificar y cumplir con el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) que corresponda según su actividad, para aquellos que realicen trabajos que impliquen riesgos a la seguridad y salud, dentro de las instalaciones del GRUPO BVL.
- En caso de ocurrir algún accidente y/o cuasi accidente (incidente), el proveedor deberá informarlo en forma inmediata al GRUPO BVL.

5.2. Seguridad en las áreas de trabajo

a) *Almacenes*

- Los proveedores, asignados a la manipulación de materiales, cumplirán lo estipulado en sus propios procedimientos de trabajo diseñados para esta labor, los cuales deben observar los lineamientos generales de seguridad establecidos en el marco normativo vigente.
- Los materiales serán apilados de tal manera que:
 - No obstruya las vías de acceso o rutas de escape al almacén ni los pasadizos dentro del mismo.
 - No interfieran con la adecuada distribución de la luz artificial o natural.
 - No obstruya el acceso a los tableros de distribución ni a la subestación eléctrica.
- Es obligatorio clasificar y ordenar los materiales de manera que sea fácil su ubicación, control y utilización. El tratamiento a los materiales peligrosos se detalla en la sección 5.3.
- Se deberá disponer los almacenes con estantería o anaqueles de acuerdo a las necesidades de almacenaje, se colocarán los objetos más pesados en las partes bajas de los estantes o anaqueles.
- Se efectuará una limpieza periódica de los ambientes, según su frecuencia de acceso.

**b) Oficinas**

En cuanto al ambiente de trabajo, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Deberá conservarse el orden y una adecuada distribución, de manera que las vías o rutas de escape se mantengan siempre libres de obstáculos.
- No obstruya el acceso a los equipos o salidas de emergencias.
- Acondicionar el lugar de trabajo de acuerdo a la iluminación que le brinda el lugar, la iluminación artificial deberá venir de los lados, mejorando la iluminación de la zona de trabajo.

Es importante tomar en cuenta para reducir los riesgos derivados de la electricidad, las siguientes normas de seguridad:

- Llevar un mantenimiento adecuado y regular de las instalaciones.
- Avisar al Jefe de Mantenimiento y Seguridad sobre cualquier irregularidad o desperfecto en los equipos o sistemas eléctricos.
- El proveedor, que no haya sido contratado para esto, no deberán manipular el sistema eléctrico.

5.3. Sustancias peligrosas y ofensivas

Todo proveedor que manipule sustancias peligrosas deberá estar capacitado acerca de la manipulación y uso de las sustancias que utiliza en su labor. Se exigirá que los proveedores entreguen las hojas de seguridad de los insumos que utilizarán para el desarrollo de sus actividades.

5.4. Accidentes de trabajo***Estadísticas de accidente de trabajo***

- Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en el GRUPO BVL servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad establecidos, así como para planificar las futuras actividades.
- El GRUPO BVL llevará un control estadístico de los accidentes, cuasi accidentes, peligros y enfermedades ocupacionales; clasificadas por: su gravedad, frecuencia, y otras características que se consideren convenientes. Estos registros serán preservados de acuerdo a ley.

5.5. Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas***Mantenimiento y reparación en el edificio y estructura***

- Durante las obras de mantenimiento o reparación del edificio que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se elegirán cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escaleras y demás construcciones adecuadas y seguras.
- Los proveedores que realicen actividades de mantenimiento de las edificaciones del GRUPO BVL, tendrán que contar con arneses o cinturones de seguridad, resistentes y



durables; cables salvavidas de longitud y resistencia adecuadas, con dispositivos que puedan ser enganchados, los cuales tendrán un cinturón de seguridad, de manera que el operario que lo utilice tenga libertad de movimiento.

- Los implementos de seguridad serán inspeccionados regularmente por el Jefe de Mantenimiento y Seguridad.

5.6. Cumplimiento del Plan de Vigilancia Prevención y Control del Covid 19

- En el contexto de Pandemia de Covid 19, todo proveedor que realiza actividad presencial en las instalaciones del Grupo BVL debe registrar su Plan de Vigilancia Prevención y Control del Covid 19 ante el Ministerio de Salud y cumplir con los estándares de bioseguridad del mismo, así como realizar el seguimiento de casos sospechosos y confirmados Covid 19 por su área respectiva de seguridad y salud en el trabajo.
- Ningún proveedor que presente síntomas sospechosos de Covid 19 o que haya sido un contacto directo confirmado de caso sospechoso o confirmado de Covid 19 en los últimos 14 días, podrá realizar actividades dentro de las instalaciones del Grupo BVL.
- Todo proveedor deberá cumplir con el protocolo de ingreso establecido por el Grupo BVL o ajustarse a las medidas dictaminadas por el Ministerio de salud.
- Todo proveedor durante su estadía deberá utilizar dentro de las instalaciones mascarilla, mantener distancia de 2 metros y no establecer interacción prolongada con otras personas por 15 minutos o más.

5.7. Sanciones y reclamos

Todo incumplimiento a lo definido en esta política será materia de evaluación por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Las decisiones sobre las sanciones se evaluarán en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.



6. Políticas del Modelo de Prevención de Delitos

Todo proveedor del GRUPO BVL deberá leer y hacer de conocimiento de sus trabajadores, las políticas del Modelo de Prevención de la Corrupción de GRUPO BVL, contenidas en el capítulo 13 de las Normas Internas de Conducta que se mantienen vigentes en nuestras páginas web.

Todo proveedor que presencie o sea víctima de un acto de corrupción deberá denunciarlo en el Canal de Denuncias ubicado en la páginas web. Las denuncias tienen carácter anónimo y el GRUPO BVL se compromete a proteger al denunciante.

7. Modificaciones al documento

7.1. Cuadro de actualizaciones

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	19/10/2020	Migración de documentación a la nueva plataforma de gestor documental.
02	04/11/2021	Incorporación del punto 5.6. Cumplimiento del Plan de Vigilancia Prevención y Control del Covid como política para proveedores. Precisión del nombre del Grupo BVL. Incorporación de definiciones de Proveedor Crítico, Grupo BVL, Subcontratación y Subcontratación Significativa. Se agrega el punto 6 relacionado al Modelo de Prevención de la corrupción. Estandarización de encabezado por nueva organización del Grupo BVL.